



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-25583898-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copadoras.

Visto el **EX-2025-25583898-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-25583898-GCABA-IVC tramitó la Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copadoras;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 18 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2025, aprobado por el ACDIR-2024-8626-GCABA-IVC;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8909-GCABA-IVC, de fecha 16 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copadoras, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de mencionada acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 1° de octubre de 2025;

Que mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a las firmas sugeridas y a los organismos correspondientes;

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-525-GCABA-IVC (Orden 53) se fijó nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, para el día 13 de octubre de 2025;

Que por Resolución N° RESOL-2025-527-GCABA-IVC (Orden 69), de fecha 8 de octubre de 2025 se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 (PLIEG-2025-42135336-GCABAIVC / Orden 58) y se fijó como nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, para el día 20 de octubre de 2025;

Que los potenciales oferentes han sido notificados de la correspondiente circular;

Que en la fecha fijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 66/25 (IF-2025-44988058-GCABA-IVC), obrante en el Orden 87, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa TNGROUP S.A. - CUIT N° 30-70808520-7

(RE-2025-45209792-GCABA-IVC / Orden 88); la Oferta N° 2 de la empresa RANKO S.A. - CUIT N° 30-63233179-3 (RE-2025-45222888- GCABA-IVC / Orden 89, RE-2025-46563740-GCABA-IVC / Orden 99 y RE-2025-46563937- GCABA-IVC / Orden 100); y la Oferta N° 3 de la empresa ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L. - CUIT N° 30-58782819-3 (RE-2025-45225881-GCABA-IVC / Orden 90), todo ello de conformidad al Anexo I (IF-2026-05279190-GCABA-IVC), que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer (IF-2025-45474460-GCABA-IVC / Orden 93) las ofertas presentadas a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista. Al respecto, vale la pena destacar que la empresa TNGROUP S.A. realizó observaciones (IF-2025-45856002-GCABA-IVC / Orden 94), las cuales fueron oportunamente analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Modernización, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el Orden 97 (IF-2025- 48249779-GCABA-IVC);

Que, asimismo, cabe mencionar que la evaluación de la estructura de costos de la Oferta N° 1 de la empresa TNGROUP S.A fue realizada por personal técnico competente de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, habiendo dado intervención a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante ME-2025-48877271-GCABA-IVC (Orden 102), efectuando correcciones. Por lo expuesto se solicitó a dicha empresa realice las modificaciones pertinentes, adjuntando RE-2025-51824160-GCABA-IVC (Orden 104) y dando nueva intervención a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante ME-2025-51826390-GCABA-IVC (Orden 105), informando en ME-2025-52734208-GCABA-IVC (Orden 106) que “(...) *no hay observaciones que mencionar*”;

Que por Acta de Preadjudicación N° 40/25 (ACADP-2025-40-GCABA-IVC / ACTA-2025-52926287-GCABA-IVC), de fecha 9 de diciembre de 2025, obrante en Orden 107, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: “*Adjudicar la Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copiadoras a la Oferta N° 1 de la empresa TNGROUP S.A. - CUIT N° 30-70808520-7, por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 557.187.864,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria*”;

Que asimismo recomendó: “*Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa RANKO S.A. - CUIT N° 30-63233179-3, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria*”;

Que por último recomendó: “*Rechazar la Oferta N° 3 de la empresa ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L. - CUIT N° 30-58782819-3, en función de lo establecido por el Artículo 98, inciso h), de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y la Circular sin Consulta N° 1 (PLIEG-2025-42135336-GCABA-IVC) que modifica el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares*”;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial y en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gov.ar/licitaciones#top>) y fue notificada a los oferentes tal como consta en PV-2025-54198688-GCABA-IVC (Orden 111);

Que con fecha 10 de diciembre de 2025 la empresa RANKO S.A. realizó un descargo mediante IF-2025-54199496-GCABA-IVC (Orden 112) en el que presentó observaciones a la preadjudicación e indica que no pudo acceder a la vista de la oferta N° 1 de la firma TNGROUP S.A.;

Que, a fin de salvaguardar el principio de transparencia en las contrataciones públicas, el día 11 de diciembre de 2025 se otorgó la vista de la Oferta N° 1 de TNGROUP S.A. a la firma RANKO S.A. conforme IF-2025-54200188-GCABA-IVC (Orden 113);

Que en respuesta a la vista otorgada el día 11 de diciembre de 2025 (IF-2025-54200991-GCABA-IVC / Orden 115), la empresa RANKO S.A. realizó un nuevo descargo conforme surge del IF-2025- 54201555-GCABA-IVC (Orden 116);

Que por IF-2026-05216154-GCABA-IVC (Orden 117), se dio respuesta a las observaciones formuladas por la empresa RANKO S.A.;

Que por medio de notificación fehaciente (PV-2026-05242484-GCABA-IVC / Orden 118), se solicitó a la empresa TNGROUP S.A. que: “...prorroque el período de mantenimiento de su oferta por un plazo de 30 días hábiles o hasta la adjudicación y perfeccionamiento del contrato”, la cual manifiesta el mantenimiento de la misma mediante IF-2026-05073017-GCABA-IVC (Orden 119) y agregando la extensión del endoso en RE-2026-05073349-GCABA-IVC (Orden 120);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 45663/2025 (IF-2025- 27768691-GCABA-IVC / Orden 12);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que la Subsecretaría de Gestión Administrativa tomó intervención de competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó competente intervención conforme surge de IF-2026-08955600-GCABA-DGDIC (Orden 146);

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copadoras.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), reglamentada por el Decreto N° 129/23, Anexo I (BOCBA N° 6605), la Licitación Pública N° 32/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de locación de equipos de impresión, escáneres y copadoras, por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 557.187.864,00.-) a la Oferta N° 1 de la

empresa TNGROUP S.A. - CUIT N° 30-70808520-7, todo ello conforme surge del Anexo I (IF-2026-05279190-GCABA-IVC) pasa a formar parte integrante de la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa RANKO S.A. - CUIT N° 30-63233179-3, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.

Artículo 4°.- Rechazar la Oferta N° 3 de la empresa ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L. - CUIT N° 30-58782819-3, en función de lo establecido por el Artículo 98, inciso h), de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y la Circular sin Consulta N° 1 (PLIEG-2025-42135336-GCABA-IVC) que modifica el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 45663/2025.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día, promover la difusión en la página web del IVC y la confección de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Modernización y Logística. Cumplido, pase a Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.